



Referencia:	<b>2021/375C</b>
Procedimiento:	<b>Contratación administrativa</b>
Interesado:	<b>OPEN ENERGY 2012, SL</b>
Representante:	
<b>EQUIPO DE GOBIERNO (ANTONIOG)</b>	

## CONTRATO MENOR DE ACCESO AL PROGRAMA INFORMÁTICO "WEMGEB CONSULTANT", PARA GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN ENERGÉTICA

Según informe de necesidad del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 16 de abril de 2021, que consta al expediente, es preciso optimizar la gestión de la facturación y ahorro energético municipal mediante el acceso al programa informático denominada GEMWEB CONSULTANT.

Como quiera que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no dispone de herramientas útiles suficientes para que se garantice la consecución de ahorros energéticos, es necesaria la asistencia de programas informáticos adecuados, mediante la contratación de dicho servicio con una empresa especializada para este tipo de actuaciones.

El objeto del presente contrato es, pues, el suministro para el acceso al programa informático denominado GEMWEB CONSULTANT para gestión y optimización de la facturación energética.

Solo se incorpora una oferta económica por tratarse de un suministro informático exclusivo de la mercantil OPEN ENERGY 2012, S.L., con unas características específicas para las necesidades del Ayuntamiento, no siendo procedente solicitar oferta a otras empresas dado que los requisitos y ergonomía necesarios los cumple este programa y no otros.

Por todo ello es conveniente contratar el suministro para el acceso al programa informático denominado GEMWEB CONSULTANT para gestión y optimización de la facturación energética con la mercantil Open Energy 2012, S.L., con C.I.F. B-66022963 y domicilio en C/ María de Molina, nº 41, de Madrid, C.P. 28006, e-mail a efectos de notificación electrónica [ibecerra@gemweb.es](mailto:ibecerra@gemweb.es).

La implantación de este suministro consta de las siguientes partes:

- Gestión y optimización de la facturación energética:
- Acceso a la solución informática GEMWEB con una formación inicial para su uso.
- Interlocución con las compañías eléctricas para la gestión de las reclamaciones por errores de facturación y modificaciones en los contratos, entre otras.
- Alta de inventario e importación histórica.



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- Sin límite de acceso a los usuarios.
- Compromiso de respuesta rápida, máximo de 24 h cuando es contacto vía e-mail y respuesta inmediata vía telefónica (de lunes a viernes no festivo)
- Importación mensual de fichero de facturación.
- Página web del escenario energético evolutivo de la entidad.
- Servicio de consultoría:
- Informes de seguimiento de consumo y costes.
- Validación de facturas de manera mensual.
- Interlocución y negociación con las compañías comercializadoras.
- Informe de situación con objetivos de optimizar los centros de consumo.

El presente contrato tiene una duración de UN AÑO y dará comienzo a partir de la recepción de la notificación al adjudicatario.

El importe de este contrato de suministro asciende a 9.000,00 € (NUEVE MIL EUROS) más 1.890,00 € (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS), en concepto del 21% de IVA, lo que asciende al total de 10.890,00 €, con la siguiente modalidad de pago:

- El 50% del precio, al realizar el informe de situación preliminar, constanding esta fase de: evolución histórica de consumo y costes por suministros y propuestas de mejora.
- El 50% restante, a los 6 meses del suministro.

Los pagos, previa presentación de las facturas correspondientes, que serán conformadas por el responsable del contrato se realizarán mediante transferencia bancaria en el plazo legalmente establecido.

Como responsable de este contrato se designa a D. Juan Martínez Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Según documento contable RC N° 12021000017401 de fecha 6 de julio de 2021, que consta al expediente, ha quedado retenido el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 165/26100 del vigente Presupuesto Municipal.

Y considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del suministro para el acceso al programa informático denominado GEMWEB CONSULTANT para gestión y optimización de la facturación energética, con la mercantil Open Energy 2012, S.L., con C.I.F. B-66022963 y domicilio en C/ María de Molina, nº 41, de Madrid, C.P. 28006, e-mail a efectos de notificación electrónica [ibecerra@gemweb.es](mailto:ibecerra@gemweb.es), por importe de 9.000,00 € (NUEVE MIL EUROS) más 1.890,00 € (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS), en concepto del 21% de IVA, lo que asciende al total de 10.890,00 €, con cargo a la partida 165.22799 del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este Decreto.

SEGUNDO.- El presente contrato tiene una duración de UN AÑO y dará comienzo a partir



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

de la recepción de la notificación al adjudicatario.

TERCERO.- Como responsable del contrato se designa a D. Juan Martínez Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este Decreto, mediante transferencia bancaria y en el plazo legalmente establecido.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

QUINTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este contrato menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y al Responsable del Contrato, a los efectos oportunos.